



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 264-D-2018
Orquestas Infantiles y Juveniles**

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto garantizar la conformación y el funcionamiento de orquestas infantiles y juveniles en el ámbito de los establecimientos educativos de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Son finalidades de dichas orquestas:

- a) estimular la educación musical de la población escolar como instrumento de desarrollo individual y comunicación social;
- b) profundizar el vínculo entre la escuela y los niñas, niños y adolescentes a través de la música;
- c) contribuir a la democratización del acceso a la creación y el disfrute de los bienes culturales;
- d) promover la inclusión social de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad;
- e) impulsar alternativas pedagógicas que favorezcan la convivencia, la solidaridad y el respeto mutuo.

Artículo 3°.- La coordinación de las orquestas infantiles y juveniles está a cargo de un director/a designado por concurso público convocado por el Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- La situación laboral de los/as docentes que se desempeñaban en las orquestas infantiles y juveniles existentes a la sanción de la Ley 3.623, debe regularizarse conforme la misma, dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Los términos de esa norma rigen también los nuevos nombramientos que se realicen en el marco de las orquestas.

Artículo 5°.- Anualmente, las orquestas infantiles y juveniles tienen una asignación específica de partidas dentro del presupuesto jurisdiccional del Ministerio de Educación.

Tales partidas deben ser suficientes para garantizar:

- a) la compra y reparación de los instrumentos y otros materiales que necesitan para funcionar;
- b) el financiamiento integral de los viáticos que demande su participación en conciertos y actividades a realizarse dentro y fuera del territorio porteño;
- c) la entrega de viandas adecuadas a las niñas, niños y jóvenes que las conforman.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

A efectos de su ejecución descentralizada, esos recursos se transfieren a las asociaciones cooperadoras de los establecimientos educativos de gestión estatal correspondientes, en dos (2) cuotas que se hacen efectivas antes del 28 de febrero y el 30 de junio de cada año.

Artículo 6°.- El Ministerio de Educación promueve la creación de nuevas orquestas infantiles y juveniles, priorizando las escuelas de las zonas más postergadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e implementa una campaña permanente de difusión dirigida a promover la incorporación de nuevos/as integrantes a las orquestas existentes.

Artículo 7°.- Organizase anualmente un encuentro de todas las orquestas infantiles y juveniles, a desarrollarse cada 1 de octubre, en un espacio público apropiado a las características del evento.

Cada una de las orquestas realiza una presentación y se invita a participar a conjuntos orquestales de niñas, niños y jóvenes de otras ciudades del país y el mundo.

Artículo 8°.- Facilitase la intervención de las orquestas infantiles y juveniles, en todos los festivales musicales que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realice directamente o auspicie a través de cualquier de sus organismos centralizados y descentralizados. La selección se hace por sorteo y de manera rotativa.

Artículo 9°.- El Ministerio de Educación remite semestralmente un informe a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la comisión competente, sobre el funcionamiento y la programación de las orquestas infantiles y juveniles.

Artículo 10°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 1998, comenzó a funcionar en la escuela “Roma” de Villa Lugano, el Programa de Orquestas Infantiles y Juveniles que se planteó como meta, acercar la producción musical a cientos de niñas, niños y jóvenes de sectores socialmente vulnerables.

Desde entonces, se han llegado a formar orquestas en establecimientos educativos de otros barrios como Constitución, Retiro, Balvanera, La Boca, Flores, Villa Soldati, y Mataderos. Se estima que a lo largo de todos estos años, han abierto sus puertas a más de dieciséis mil chicos.

Muchos vieron transformadas sus vidas gracias a la posibilidad de acceder a esta manifestación cultural, convirtiéndose en músicos/as de orquestas profesionales, profesores/as y becados/as que pudieron continuar sus estudios en el exterior.

Independientemente del mayor o menor respaldo que en los sucesivos períodos tuvieron de las autoridades, las orquestas se han sostenido en buena medida, gracias al esfuerzo mancomunado de docentes, cooperadoras, madres, padres y exalumnos/as.

Fueron ellos quienes, haciendo una austera administración de los subsidios recibidos, han logrado comprar y reparar los instrumentos musicales, las partituras y demás elementos que el funcionamiento de las orquestas demanda.

Hasta hace poco tiempo, en la página oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se difundía como objetivo principal de este Programa: *“promover y acercar ciertos bienes culturales en sectores sociales tradicionalmente alejados de esa posibilidad y alentar la participación de los niños y jóvenes no sólo en términos de formación musical sino también como una instancia de aprendizaje individual y colectivo...”*.

En el mismo sentido, se agregaba que: *“A través de las Orquestas Infantiles y Juveniles, los niños y jóvenes encuentran un espacio propio de reconocimiento social...”, un lugar que “...les ofrece la oportunidad y los medios alternativos para apropiarse y fortalecer valores y hábitos solidarios de convivencia que facilitan su aprendizaje y su inserción social de forma armoniosa.”*

Sin dudas, esa descripción constituye una pauta de la importancia que esta política pública enderezada a una democratización cultural, puede tener para el presente y el futuro de los niños, niñas y jóvenes más postergados, en términos de aprendizaje, desarrollo individual, participación e integración social.

Sin embargo, en la actualidad la información que se brinda a través de ese mismo medio acerca de las orquestas se redujo drásticamente, igual que las referencias a su importante connotación social.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

En cambio, sólo se las describe en forma escueta como: "*un proyecto destinado a niños y jóvenes a partir de los 6 años, que tiene como objetivos fortalecer el vínculo alumno-escuela a través de la música y fomentar la experiencia colectiva por medio del modelo orquestal. Los chicos aprenden a tocar un instrumento de orquesta, y no necesitan tener conocimientos previos de música.*"

No se trata de un planteo limitado a lo formal, porque lamentablemente esa modificación ha tenido un correlato en sucesivos recortes a los recursos destinados a las orquestas y una sostenida problematización de la relación de las autoridades con sus docentes.

También en la persistencia de reclamos vinculados a la suspensión y cierre de actividades, la falta y mal estado de los instrumentos, la insuficiencia de las viandas destinadas a los alumnos/as y las demoras registradas en el proceso de regularización de sus trabajadores/as.

Frente a ese escenario y con vistas a impedir que la suerte de las orquestas infantiles y juveniles quede atada a los avatares de la gestión de turno, la iniciativa que presentamos retoma el texto que propusimos a través del Expediente N° 2348-D-2016, con el fin de garantizar legalmente su conformación y funcionamiento en el ámbito de las escuelas de gestión estatal.

Nuestra idea es dotarlas de objetivos claros, asegurar la estabilidad laboral de su cuerpo docente y brindarle un reflejo presupuestario propio capaz de asignarle partidas suficientes para la compra y reparación de instrumentos, distribución de viandas y viáticos.

Reforzando ese esquema, impulsamos la creación de nuevas orquestas, la implementación de una extensa campaña de difusión para convocar cada vez a un mayor número de integrantes, su participación en los festivales musicales organizados o auspiciados por organismos públicos y la celebración de un encuentro anual a desarrollarse en el marco del Día Internacional de la Música.

Por último y en pos de controlar la consecución de los fines previstos, disponemos la remisión de un informe periódico sobre sus alcances, a la Legislatura porteña.

Por eso y porque estamos convencidos que la aprobación de este proyecto de ley contribuye a hacer efectivos los derechos culturales que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza, es que solicitamos su pronto tratamiento.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires